

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°171-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 26 de junio del 2023**

VISTO:

La Carta N°01-2023-VIVERO QUINA-VPA-AEHC, de fecha 19 de junio de 2023, Informe N°1661-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 21 de junio de 2023, Oficio N°1499-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de junio de 2023, Oficio N°1072-2023-UNJ/OPP, de fecha 22 de junio de 2023, Informe N°265-2023-UNJ/UTC, de fecha 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante la Carta N°01-2023-VIVERO QUINA-VPA-AEHC, de fecha 19 de junio de 2023, la docente responsable del Vivero Forestal "EL ÁRBOL DE LA QUINA" del Centro Poblado La Cascarilla-Jaén, solicita encargo interno a favor de la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, para implementar el vivero forestal "EL ÁRBOL DE LA QUINA", en el Centro Poblado la Cascarilla, por los días 26 de junio al 26 de julio de 2023, por el importe de S/29,760.00 (Veintinueve mil setecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N°1661-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 21 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que por tratarse de un requerimiento que debe ser atendido de manera inmediata y excepcional solicitado por el Docente Principal del Vivero Forestal "El árbol de la Quina" Centro Poblado La Cascarilla-Jaén, el mismo que no puede ser ejecutado de forma inmediata por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración considerando que el inicio de la actividad está programada para el 26/06/2023 y teniendo en cuenta que dicha necesidad urgente puede ser cubierta mediante la modalidad de ENCARGO INTERNO, con amparo a las normas expuestas en los párrafos anteriores, sugiere a la Dirección General de Administración que la ejecución sea mediante la figura de ENCARGO INTERNO;

Que, con Oficio N°1499-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de junio de 2023, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal a favor de la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, para implementar el vivero forestal "EL ÁRBOL DE LA QUINA", en el Centro Poblado la Cascarilla, por los días 26 de junio al 26 de julio de 2023, por el importe de S/29,760.00 (Veintinueve mil setecientos sesenta con 00/100 soles);

Ahora, mediante Oficio N°1072-2023-UNJ/OPP, de fecha 22 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para atender encargo interno a favor de la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, para implementar el vivero forestal "EL ÁRBOL DE LA QUINA", en el Centro Poblado la Cascarilla, por los días 26 de junio al 26 de julio de 2023, por el importe de S/29,760.00 (Veintinueve mil setecientos sesenta con 00/100 soles);

Y, mediante Informe N°265-2023-UNJ/UTC, de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que de la revisión del expediente y la programación de la ejecución de los gastos se encuentran detallados en el punto 2.8 presupuesto, asimismo se constató en los sistemas SIGA y SIAF no tiene rendiciones pendientes, el cual debe continuar con las acciones que corresponda;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno por el importe de S/29,760.00 (Veintinueve mil setecientos sesenta con 00/100 soles); a favor de la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, para implementar el vivero forestal "EL ÁRBOL DE LA QUINA", en el Centro Poblado la Cascarilla, por los días 26 de junio al 26 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°171-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 26 de junio del 2023

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Helo Pacheco Rojas

CPC. *Helo Pacheco Rojas*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN